

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

- 37** *RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2012, por la que se acuerda publicar la notificación de la Orden 247/2012, de 2 de febrero, de la Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por la que se tiene por desistido a don Florín Valentín Trucá, del recurso de reposición interpuesto contra la Orden de la Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de 22 de septiembre de 2009.*

Intentada sin efecto la notificación de la Orden 247/12, de 2 de febrero, de la Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por la que se tiene por desistido a don Florín Valentín Trucá; procede su publicación a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Visto el expediente relativo al recurso de reposición interpuesto por don Florín Valentín Trucá, contra la Orden de la Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de 22 de septiembre de 2009, dictada en el expediente AV 1782.3/2008, se constatan los siguientes

HECHOS

Primero

Don Florín Valentín Trucá solicitó financiación cualificada para adquisición de vivienda con protección pública sita en la avenida Pilar Miró, número 82, portal 2, piso 3, letra C, de Rivas-Vaciamadrid (Madrid).

Segundo

A la vista de la documentación aportada, la Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, PDF (Orden 908/2009, de 14 de abril), el Director General de Vivienda y Suelo, dictó Orden de 22 de septiembre de 2009, por la que se reconoció una ayuda equivalente al 5 por 100 del precio de la vivienda.

Tercero

Contra la Orden de la Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de 22 de septiembre de 2009, don Florín Valentín Trucá, interpuso recurso de reposición, en el que no se ha acreditado el motivo de la impugnación.

Cuarto

Consta en el expediente que Secretaría General Técnica ha emitido informe en el que se propone tener por desistido al firmante del recurso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La competencia para resolver el recurso de reposición interpuesto corresponde a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 41.g) y 53 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

Segundo

De conformidad con lo previsto en el artículo 110.1 b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la interposición del recurso deberá expresar el acto que se recurre y la ra-

zón de su impugnación. En este caso, el recurrente no expresa en su recurso, el motivo de la impugnación, por lo que se le requirió para que en el plazo de diez días hábiles subsanase dicha falta. En el mismo escrito se le advertía de que si así no lo hiciera, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se le tendría por desistido, archivándose sin más trámite el recurso, previa resolución que sería dictada en los términos del artículo 42 de la reiterada Ley procedimental. Recibido el requerimiento, ha finalizado el plazo y no ha sido subsanada dicha falta por lo que de acuerdo a lo establecido en los artículos 71 y 42 de la reiterada Ley procedimental, procede tener al firmante del recurso por desistido.

En su virtud, de acuerdo con el informe de la Secretaría General Técnica en el que se propone tener por desistido al firmante del recurso,

DISPONGO

Primero

Tener por desistido a don Florín Valentín Truicá, en el recurso de reposición interpuesto contra la Orden de la Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de 22 de septiembre de 2009.

Segundo

Ordenar el archivo del expediente relativo al recurso de alzada, con los efectos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se le notifica, significándole que la Orden transcrita agota la vía administrativa y que contra la misma procederá, en su caso, recurso contencioso-administrativo, a interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos.

Madrid, a 10 de abril de 2012.—El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

(03/13.594/12)